

RESOLUCION N° 020 -SGP-  
SAN JUAN, 31 ENE. 2008

**VISTO:**

*La necesidad de adquirir en forma mensual la provisión de agua mineral en envases de veinte litros y dos dispenser de agua fría y caliente, los cuales se adquieren según convenio de uso en calidad de préstamo, debiendo consumir ocho bidones por dispenser mensualmente, destinándose al personal de la Secretaría de la Gestión Pública;*

**CONSIDERANDO:**

*Que corresponde dictar la norma legal de autorización del gasto que se origine por tal concepto, desde el 02 de Enero al 31 de Diciembre de 2008.*

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE LA GESTIÓN PÚBLICA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º-AUTORIZÁSE** a la Dirección Administrativa de la Secretaría de la Gestión Pública a adquirir en forma mensual la provisión de agua mineral según el convenio de uso, establecido con la empresa, a partir del día 02 de Enero hasta el fin del presente ejercicio.

**ARTÍCULO 2º-** El gasto que se origine como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria. **PRESUPUESTO 2008:**

**Jurisdicción:** 1.43.0 Ministerio de Hacienda y Finanzas; **Programa:** 01 - Ministerio de Hacienda y Finanzas; **Subprograma:** 02 - Secretaría de la Gestión Pública; **Proyecto:** 00; **Actividad:** A01 - Secretaría de la Gestión Pública; **Objeto del Gasto:** 2 - Bienes de Consumo; 1 - Productos alimenticios, agropecuarios y forestales; 01 - Alimentos para personas; **Objeto del Gasto:** 3 - Servicios no personales; 2 - Alquileres y derechos; 02 - Alquiler de maquinarias y equipos.

**ARTÍCULO 3º-** Téngase por Resolución de esta Secretaría, comuníquese y archívese.



  
HORACIO CAO  
SECRETARIO DE LA  
GESTIÓN PÚBLICA

N° de CLIENTE 240033

CONVENIOS DE USO

Entre el Sr/a Lucia Nidia Domoso D.N. N° 5.182.148 en representación de Sec. Planeamiento en adelante el LOCATARIO y Sr. Eduardo D'anna D.N.L. N° 17.905.519 representante a SODA D'ANNA S.R.L. con domicilio en Libertador San Martín 2083 (E) de San Juan, en adelante el LOCADOR, acuerdan establecer un convenio que consta de las siguientes cláusulas:

- PRIMERA: El LOCATARIO recibe de conformidad en este acto del LOCADOR 2 (dos) DISPENSER de agua fría y caliente; Marca: Coca Número 4269/42419/42615/42416 en perfecto estado de funcionamiento así también 4 (cuatro) Botellones de 20 lts. de AGUA MINERAL PALMARES a \$ 600 por unidad, para ser usados con exclusividad con agua proveída por el LOCADOR. Los vasos que acompañan este entrega son 100 unidades por pack y el valor de este es de \$ 300.
SEGUNDA: A partir del día 27 del mes de enero de 04 y por el término de 1 (un) año el LOCATARIO abonará al LOCADOR en compensación por el uso de DISPENSER mencionada en la cláusula anterior, el importe de \$ 200 por cada DISPENSER, siendo abonada la primer cuota el día 27 de enero de 04 y las restantes los días 27 de cada mes.
TERCERA: En caso que se consuman más de 2 (dos) botellones por mes y por DISPENSER, se abonará el alquiler de DISPENSER correspondiente a esos mes.
CUARTA: El alquiler de estos DISPENSER y el consumo de Botellones se facturarán por mes vencido, debiendo ser abonadas dentro de los 10 (diez) días de la fecha de la factura.
QUINTA: El LOCADOR, se hace responsable del mantenimiento y refacción de estas por el normal uso de los DISPENSER y Botellones. El extravío, robo, hurto o rotura por causas fortuitas, como así también desperfectos, y/o cualquier inconveniente ocasionado por uso indebido de estos DISPENSER o Botellones, o por el uso de cualquier otro líquido que no sea agua proveída en Botellones por el LOCADOR, será responsabilidad del LOCATARIO, debiendo este responder por el deterioro ocasionado. Si se tratara de DISPENSER, el valor que deberá abonar el LOCATARIO es de \$ 300.000 por unidad, y si se tratara de Botellones, el precio será de \$ 10.00 por unidad. El LOCATARIO no deberá efectuar las reparaciones o modificaciones alguna, sin antes de avisar al LOCADOR.
SEXTA: El LOCADOR, deberá realizar el mantenimiento necesario para que el DISPENSER funcione correctamente durante el término del convenio. Por su parte, el LOCATARIO deberá efectuar las tareas de higienización correspondientes.
SEPTIMA: El uso de otra marca de agua que no corresponda a la prevista por el LOCADOR, dará lugar a rescindir el presente convenio y reintegro de los DISPENSER y Botellones; sin que el LOCADOR deba realizar compensación alguna al LOCATARIO. Reservándose el LOCADOR el derecho de iniciar las acciones legales que correspondan.
OCTAVA: En caso que el LOCATARIO decida rescindir el presente convenio antes de la mitad del tiempo convenido, en compensación por el uso de cada DISPENSER, deberá abonar la suma equivalente a DOS CUOTAS, según VALOR MENSUAL. Si la rescisión se produce después de esa tiempo, la compensación será igual a UNA CUOTA MENSUAL.
NOVENA: En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas en este convenio por parte del LOCATARIO, el LOCADOR tendrá derecho a retirar el los DISPENSER y Botellones que se encuentran en poder de aquel, en forma inmediata, sin necesidad de requerimiento previo alguna.
DECIMA: Al momento de la reposición de H2O Botellones, el LOCATARIO deberá entregar en perfecto estado ellos mismos, de no contar en dicho acto con estos botellones, tendrá un plazo de 15 días para cumplir con esta punto y de no efectuarse deberá abonar el costo que asciende a \$ 10.00 por unidad.
DECIMA PRIMERA: El LOCATARIO se hará enteramente responsable de cumplir con las indicaciones adjuntas a DISPENSER a fin de que el producto no sea adulterado y mantenga las condiciones para el consumo.

Datos del LOCATARIO

Razon Social: Secretarías de Planeamiento Domicilio: Libertador 2121 (E)
Teléfono/Fax: 4235358 C.U.I.T.

Condiciones ante el IVA: Contador:

Observaciones: Alquiler por cada dispenser \$ 200, Consumiendo 2 (dos) botellones por cada dispenser NO se cobra alquiler

Lugar y Fecha: San Juan 27-01-04. Domoso

Firma: Lucia Nidia Domoso DIRECTORA ADMINISTRATIVA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO

Aprobación:

SODA D'ANNA S.R.L. Avda. Libertador San Martín 2083 (E) Santa Lucia - 5411 - San Juan Tellax: (0264) 425 0685 / 425 2125 e-mail: sodanna@infovia.com.ar



ES COPIA FIEL

Carlos Rubén Camino JEFE DPTO. ADMINISTRATIVO SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA AC. DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA